

Declaración oral presentada por la Comisión Colombiana de Juristas

18° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas
15 de septiembre de 2011

Tema 2 de la agenda: Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la justicia de transición (A/HRC/18/23)

Señora Presidenta y señora Alta Comisionada:

Aunque las autoridades no lo reconocen, hoy hay más de diez mil paramilitares en Colombia. *"El paramilitarismo está vivo. (...) Aún cierto sector de las Fuerzas Armadas y políticos no han roto lazos con organizaciones ilegales"*, dijo el ex jefe paramilitar alias "Ernesto Báez"¹.

Es evidente que el proceso realizado con estos grupos no ha producido la paz, y que el objetivo de alcanzar verdad, justicia y reparación para las víctimas se encuentra muy lejano. Pese a casi cuatro mil cadáveres descubiertos y más de 57 mil delitos confesados, hay solo tres sentencias en aplicación de la llamada ley de "justicia y paz"². Luego de seis años de vigencia, muchas voces proponen su reforma³.

La Comisión Colombiana de Juristas reitera que reducir las penas para crímenes de lesa humanidad solo se explica jurídicamente en aras de la paz, como lo dijo la Corte Constitucional⁴. En ausencia de paz, no hay justificación para conceder estos beneficios, y una reforma debería apuntar a rescatar el máximo de verdad, justicia y reparación y no simplemente a descongestionar o acortar el proceso.

Como lo señala el Informe que presenta la Alta Comisionada, *"el número de miembros desmovilizados de grupos armados ilegales procesados en virtud de la ley es muy bajo, en comparación con el número de personas que podrían aportar información pertinente para el establecimiento de la verdad"*⁵. Aunque 4.500 paramilitares aceptaron acogerse a los beneficios de la ley de "justicia y paz", por haber cometido crímenes de lesa humanidad⁶, más de 3.000 de ellos no han comparecido⁷. No bastaría con reformar la ley,

¹ "Justicia y Paz va fracasar", nota de Alexander Marín Correa, *El Espectador*, 7 de agosto de 2011, pág. 10.

² 3.983 cadáveres, 57.131 "hechos iniciados para confesión" y 3 postulados con sentencia en Justicia y Paz, según la Fiscalía General de la Nación, "Gestión Unidad Nacional para la Justicia y la Paz a 31 de marzo de 2011" (consultado el 9 de agosto de 2011).

³ "Ajustes a Ley de Justicia y Paz propone Fiscal General de la Nación", *Eltiempo.com*, 17 de febrero de 2011 (consultado el 9 de agosto de 2011); Andreas Forer, "Seis años de Justicia y Paz. ¿Y ahora qué?", *Elespectador.com*, 29 de julio de 2011; "Justicia y Paz: 6 años", Editorial, *Eltiempo.com*, 30 de julio de 2011 (consultado el 9 de agosto de 2011). La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los derechos humanos, por su parte, ha venido proponiendo en sus informes de 2008, 2009 y 2010 que se reforme la ley 975 de 2005 "de manera consensuada, transparente y participativa".

⁴ Corte Constitucional, sentencia C-370/06, 18 de mayo de 2006, M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa, Jaime Córdoba Triviño, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Álvaro Tafur Galvis, Clara Inés Vargas Hernández.

⁵ Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la justicia de transición, documento A/HRC/18/23, par. 18.

⁶ Más exactamente, 4.511, según listado publicado (consultado el 9 de agosto de 2009).

⁷ Cuando el número de postulados era de 3.650, según el listado originalmente sometido al Fiscal General de la Nación por el Alto Comisionado para la Paz, la Fiscalía le informó a la Comisión Colombiana de Juristas, que 600

habría que capturar a estos prófugos y aplicarles justicia. También habría que evitar que a través de la nueva ley de “justicia transicional”⁸ el Gobierno indulte *de facto* a la mayoría de los mas de 30.000 desmovilizados que no fueron postulados a “justicia y paz”.

No tiene sentido reformar la ley si no ha habido un dismantelamiento efectivo de los grupos paramilitares en Colombia, lo que advierte la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁹. Al negar la persistencia de estos grupos el Estado desconoce la existencia de uno de los actores del conflicto armado, y las medidas que se adoptan no son adecuadas para enfrentarlos.

Señora Presidenta: si se resuelve lo anterior, podrían estudiarse fórmulas para agilizar los procesos. Habría que garantizar la participación plena de las víctimas, hacer públicas las audiencias¹⁰, recuperar la participación de los paramilitares extraditados y garantizar los recursos para las reparaciones, entre otros. Pero, ante todo, es urgente reconocer y enfrentar verdaderamente el paramilitarismo. Por ello, solicitamos al Consejo de Derechos Humanos y a la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que continúen haciendo seguimiento cuidadoso a este tema.

Muchas gracias señora Presidenta.

paramilitares habían comparecido ante la Fiscalía. Posteriormente, en medios de comunicación ha dicho que esta cifra es de aproximadamente 900 paramilitares. Luego del listado original de 3.650 paramilitares, que corresponde a los desmovilizados colectivamente, otros paramilitares han sido incluidos como postulados en la ley 975, como desmovilizados individuales, lo que explicaría la cifra total actual de 4.511 postulados.

⁸ Ley 1424 de 2010, “*Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones*”. Esta ley ofrece beneficios penales a aquellos que narren la verdad ante un mecanismo no judicial de memoria histórica, pero impide el uso de esta información en los procesos judiciales contra estos desmovilizados. Esto contradice abiertamente las disposiciones internacionales sobre derechos de las víctimas, las decisiones de la Corte Constitucional y la recientemente aprobada ley de víctimas y restitución de tierras.

⁹ “(...) *Estos grupos están fuertemente armados, tienen organización militar y mandos responsables y disponen de capacidad para ejercer control territorial y adelantar acciones militares contra otros actores armados. Son un factor activo en la intensidad del conflicto armado, con consecuencias directas y graves para la población civil. Se ha recibido información que sugiere nexos, aquiescencia o tolerancia de algunos miembros de la fuerza pública en acciones atribuidas a algunos de estos grupos. El país enfrenta importantes retos para consolidar el proceso de desmovilización por el surgimiento de nuevos grupos armados ilegales. Las estructuras, intereses y modus operandi de estos grupos no son homogéneos y el uso de términos idénticos para calificarlos a veces no logra dar cuenta de su gama de actividades, objetivos y alianzas. Sin embargo, independientemente de su denominación, constituyen fuente de legítima preocupación porque continúan ejerciendo violencia contra la población civil*”. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, Doc. A/HRC/7/39, 28 de febrero de 2008, párr. 39 y 40.

¹⁰ Respetando la reserva en las situaciones que corresponda, una amplia difusión de las diligencias permitiría que la sociedad colombiana conozca y supere los crímenes de lesa humanidad de los que ha sido víctima.